



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el convenio actualmente vigente con CAIXABANK, S.A. para la prestación de servicios bancarios y de colaboración en la recaudación municipal finaliza el día 10 de octubre de 2026, habiéndose comunicado en tiempo y forma la voluntad municipal de no proceder a su prórroga.

Visto que resulta necesario garantizar la continuidad de los servicios bancarios y financieros vinculados a la Tesorería y recaudación municipal.

Vistos la Memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares incorporados al expediente, así como el informe jurídico de Secretaría y el informe de fiscalización previa limitada de Intervención.

De conformidad con los artículos 28, 116, 117, 122, 124 y 159.1 a 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Disposición adicional segunda de la misma Ley; el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente 27/2026 para la contratación de los servicios bancarios, financieros y de colaboración en la recaudación municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la LCSP, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto máximo derivado del contrato, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 19.360,00 euros, incluido el IVA máximo estimado correspondiente a aquellos conceptos que resulten sujetos, siendo el valor estimado del contrato de 16.000,00 euros, IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 359 – Otros gastos financieros, Capítulo 3 del Presupuesto municipal.

Los compromisos correspondientes a ejercicios futuros quedarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la publicación del anuncio de licitación, de los pliegos y de la restante documentación exigible en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, para la presentación de proposiciones.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a Secretaría-Intervención y a la Técnica de Administración General, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Matamorosa, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Manuel Martínez García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

